



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



DECRETO. En Benalmádena, a **25 SET. 2018**

Nº de Resolución **5226** . Datación del libro **25 SET. 2018** .

Asunto: Intervención Municipal. Procedimiento administrativo: Generación de créditos nº 14/2018.

Vista la Moción de este Concejal de Hacienda de 13 de septiembre de 2018 y el Informe Fiscal de la Intervención Municipal de la misma fecha, que se transcribe:

"HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

ANTECEDENTES:

1. Resolución, de fecha 28/12/2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización de escuelas taller y talleres de empleo conforme a lo previsto en la orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016 por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleos y unidades de promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.
2. Resolución, de fecha 25/04/18, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga por la que se modifica la de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización de escuelas taller y talleres de empleo conforme a lo previsto en la orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016 por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleos y unidades de promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas que se cita.
3. Moción del Concejal de Hacienda de 13 de septiembre de 2018.

CONSIDERACIONES:

En relación con el expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos para los cuatro Proyectos siguientes:

1. Taller de Empleo "Benalmádena Salud y Bienestar Social" por importe de 295.301,34 €
2. Taller de Empleo "Benalmádena Salud y Bienestar Social: Atención Sociosanitaria" por importe de 295.301,34 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



3. Escuela Taller "Benalmádena senderos y servicios: Electricidad" por la cantidad de 216.554,85 €

4. Escuela Taller "Benalmádena senderos y servicios" por la cantidad de 215.691,33 €

Se informa favorablemente la generación de ingresos al importe total de 1.022.848,86 €, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 181 a) de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCLUSIONES:

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1.492 de fecha 06/04/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23/05/2016, RESUELVO:

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Moción de fecha 20 de agosto de 2018, el expediente de Generación de créditos nº 14/2018.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que en calidad de Vicesecretaria, doy fe.

EL CONCEJAL-DELEGADO
DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Arroyo García

LA VICESECRETARIA,
(por delegación dictada en el Decreto
de 12/05/2016)

Fdo. Rocio Cristina García Aparicio